



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Bello, Junio cinco de dos mil diecinueve

Radicado: 2020-0093

Asunto: corrige auto de admisión

El despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia mediante la cual se admitió acción de tutela datada el 6 de junio de los corrientes, se observa que se incurrió en un error puramente de digitación, toda vez la fecha quedo errada siendo lo correcto el 5 de junio de 2020.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará la corrección del nombre de la accionante en auto referido.

Así las cosas y haciendo uso de los poderes ordenadores que confiere la Ley y la Constitución al operador jurídico y de conformidad con lo permitido en el dispositivo normativo 286 del C.G del P., y por no atar al Juez los autos erróneos, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Téngase en cuenta la corrección al auto que admite la tutela proferida el día 6 de Junio de 2020, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO. Se corrige el auto de la referencia solo en lo que respecta en la fecha y en lo demás quedará incólume.

TERCERO. Continúese con los efectos de la admisión de tutela.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ